

Las bendiciones tan necesarias en esta
vid. y Jobu Lacarne y Abino con
lo escrito que para cada uno
de los mill ducados Abolor este
servicio como parece Por lo qd.
y Carta de pago los quales aygo
do con mucho puntualidad. Sin
otro su pago Inyestante

Porque causa. y Considerando lo
fundo, acordó Cam. donde el
Real cédula Com. del dicho Donlemon
te es para abito de su noce
no a ser efeto aducados sobre
Ludancaer. sus d. l. Jernias y solo
de su noce que de a ser el sub
dicho con mudancia de tan exo
sibos salarios y (estor de exento hie
aser en purgacio de las Antas de y
y en un caso de ella de y n. p. b. l. t. o. r.
de la can. de la p. a. n. d. i. d. a. d. que a
vids p. n. b. t. o. c. a. n. t. e. d. e. l. s. e. r. v. i. c. i. o. d. e.
su maj. — y a un mismo acordaron
de saque en los lados de la d. m. i. o. n.
del dicho Donlemon de la p. a. r. r. a. l.
y este acuerdo y serrenita de la p. d.
curador y asento de la can. Para qd.
suplique a unq. y señores de la
con sus señorías de la p. d.

